ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 691-7-LE26, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO HABILITACIÓN NORMATIVA DE TERRENOS PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL ETAPA 2, PUH, CORNELIO BAEZA PARA LA SEREMI DEL VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE

TALCA, 21 octubre 2026

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1902

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) Las Bases de Licitación para la contratación de la consultoría para la elaboración "ESTUDIO HABILITACIÓN NORMATIVA DE TERRENOS PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL ETAPA 2, PUH CORNELIO BAEZA" para la SEREMI de V. y U. Región del Maule;
d) La Resolución Exenta N°1603 de fecha 15 de septiembre de 2026, que autoriza llamado a licitación Pública ID 691-7-LE26, designa Comisión Evaluadora y aprueba las Bases de Licitación para la Contratación para la elaboración "ESTUDIO HABILITACIÓN NORMATIVA DE TERRENOS PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL ETAPA 2, PUH CORNELIO BAEZA;
e) La Ley N°21.796, que establece presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2026;
f) La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
g) La Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
h) la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones;
i) El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
j) La Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales;
k) Las facultades que confiere el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
l) El Decreto Exento RA N° 272/90/2026 de fecha 28 de julio de 2026 (V. y U.), que establece orden de Subrogación para esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
h) la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Lo señalado en el Artículo 1° de la Ley N° 19.886, sobre "Bases y Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" del 30.07.03, el cual menciona que: "Los contratos que celebre la administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación".

b) Que, cada uno de los profesionales que evaluaron la licitación ID 691-7-LE26, designados por Resolución, adjuntan su certificado de no conflicto de interés respecto del proveedor que presenta su oferta para esta Licitación, el cual es: U.T.P. A + T y Territorial, RUT: 77.802.306-7.

c) Que, se revisa la documentación de todos los postulantes, sin embargo, a pesar de que el oferente CONFÍN ESTUDIO SpA, cumple con la admisibilidad para el proceso, específicamente en la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar, quien representa a la Consultora CONFÍN ESTUDIO SpA, RUT: 78.440.456-0, don MATÍAS ANTONIO DANIEL DELPIANO KAEMPFFER, RUT: 14.120.697-1, declaró no encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con organismos de la Administración del Estado. No obstante, de la revisión de los antecedentes disponibles, se constató que dicha persona ejerció funciones de jefatura en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cesando en dicho cargo en marzo de 2026, de esta manera, a la fecha de presentación de la oferta no había transcurrido el plazo establecido en el artículo 35 quáter del Reglamento de la Ley N° 19.886, manteniéndose vigente la inhabilidad para contratar con organismos de la Administración del Estado prevista en dicha norma. Por lo anterior, la declaración efectuada por el oferente no se ajusta a su situación jurídica efectiva. Por este motivo, su oferta es declarada inadmisible.

d) Que, los oferentes fueron evaluados de acuerdo a los criterios dispuestos en las bases de licitación en su punto 1.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS una vez cumplidos los requisitos de presentación de antecedentes, tal como se indica en el "INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN 691-7-LE26", de fecha 19 de octubre de 2026. Conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, el oferente "U.T.P. A + T y Territorial" RUT: 77.802.306-7, obtiene un total de 75,95 puntos.

e) Que, posterior a la evaluación de las ofertas y en conocimiento de quien la comisión sugiere ADJUDICAR la licitación 691-7-LE26, al oferente "U.T.P. A + T y Territorial" RUT: 77.802.306-7, la autoridad que suscribe con fecha 20 de octubre 2026 firmó la declaración jurada de no conflicto de interés con dicho oferente.

RESOLUCIÓN:

1) **DECLÁRESE INADMISIBLE,** la oferta de CONFÍN ESTUDIO SpA, RUT: 78.440.456-0, por tener inhabilidad de contratar con el Estado, de acuerdo a lo indicado en el informe de evaluación.

2) **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública ID: 691-7-LE26, para la Contratación de la Elaboración del Estudio Habilitación normativa de terrenos para el conjunto Habitacional Etapa 2, PUH Cornelio Baeza, para la Seremi de V y U. Región del Maule al proveedor "U.T.P. A + T y Territorial" RUT: 77.802.306-7, por un monto total igual a $20.000.000.- (veinte millones de pesos pesos) IVA incluido;

3) **EMÍTASE** la orden de compra al proveedor "U.T.P. A + T y Territorial" RUT: 77.802.306-7, por un monto total igual a $20.000.000.- (veinte millones de pesos pesos) IVA incluido y todos los gastos incluidos;

4) **PÁGUESE** al proveedor "U.T.P. A + T y Territorial" RUT: 77.802.306-7, el monto total igual a $20.000.000.- (veinte millones de pesos) IVA incluido y todos los gastos incluidos, en una (1) etapa, según lo indicado en las bases de licitación, previa recepción conforme de ésta emitida por el Administrador del contrato y de la factura.

5) **PUBLÍQUESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** en el sistema de información de compras y contrataciones de la administración.

MACARENA VAN DORSEE LEON

SEREMI (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO

ASM/CVA

DISTRIBUCIÓN:

- CRISTOFER VASQUEZ
- MACARENA VAN DORSEE

Firmado por Macarena Van Dorsee León Fecha firma: 21-10-2026 16:59:18

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1902 Timbre: EACKFLLEUCCVK En: https://validoc.minvu.cl